



NACIONAL



DISPOSICION 1848/2008

**ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA (A.N.M.A.T.)**

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Trámite "Extensión de testimonio para exportar productos cosméticos". Actualización del monto del arancel.
del 04/04/2008; Boletín Oficial 07/04/2008

VISTO, la [Disposición A.N.M.A.T. N°1303/07](#), la [Disposición A.N.M.A.T. N°1356/07](#), la [Disposición A.N.M.A.T. N°2773/07](#), el expediente 1-47-5558-08-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la [Disposición A.N.M.A.T. N°1303/07](#) se modificaron los montos de los aranceles que devengarían los trámites efectuados ante esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) correspondientes a elaboración de drogas; extensión de testimonio para exportar productos; extensión de permiso de importación; control de psicotrópicos y estupefacientes; y sustancias de referencia, según el detalle consignado en el Anexo I de la aludida norma.

Que por [Disposición A.N.M.A.T. N°1356/07](#), se sustituyeron los montos de los aranceles incluidos en la [Disposición A.N.M.A.T. N°1303/07](#), según el detalle consignado en el Anexo I de la misma norma.

Que por [Disposición A.N.M.A.T. N°2773/07](#) se actualizó el monto del arancel correspondiente al trámite "Extensión de Testimonio para exportar Productos Cosméticos" (catalogado administrativamente como Código 307), cuya inclusión había sido omitida al momento del dictado de la [Disposición A.N.M.A.T. N°1303/07](#).

Que en tal sentido y teniendo en cuenta que el monto actual de dicho arancel ha perdido relación con los costos administrativos reales, corresponde emitir un nuevo acto administrativo a los fines de su actualización.

Que la Dirección de Coordinación y Administración, y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el [Decreto N°1490/92](#) y el [Decreto N°253/08](#).

Por ello,

EL INTERVENTOR

DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

Artículo 1°- Actualízase el monto del arancel correspondiente al trámite "Extensión de Testimonio para Exportar Productos Cosméticos" en: PESOS DOSCIENTOS (\$200.-).

Art. 2°- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

Ricardo Martínez.

